



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Estimados Colaboradores:

Con mucho orgullo les presentamos el Código de Ética del grupo Gaspro, el cual refleja nuestros principios y valores corporativos, siendo una guía en materia de convivencia interna y para la relación con nuestros clientes, consumidores, proveedores, accionistas y la sociedad en general.

El Código constituye la piedra angular de la forma de actuar y cultura del grupo Gaspro, sin dejar de lado la identidad de cada una de nuestros colaboradores, empresas y filiales en los distintos países donde estamos presentes.

Trabajando juntos podemos nutrir la reputación de nuestra empresa, construida a través del comportamiento diario y fundamentada en el respeto a los pilares básicos de la empresa, visión, desafío, emprendimiento y perseverancia, logrando posicionarnos como la alternativa más completa y segura en la producción y suministro de gases industriales y medicinales de la región.

Junto a todos nuestros colaboradores le damos vida al grupo Gaspro y nos comprometemos a respetar y hacer respetar la letra y el espíritu de este documento. Los invitamos a seguir adelante con entusiasmo y energía, a vivir nuestros valores, y confiamos que nuestro compromiso con el Código, nos guíe en actuar siempre de manera justa, honesta y en estricto cumplimiento con normativas internas y externas, de manera que podamos contribuir al mejoramiento de las comunidades que servimos.

Panamá, julio de 2016

Michael Morales
Director General
Gaspro Latinoamérica S.A

Nuestra cultura

La cultura Gaspro es nuestra mayor ventaja competitiva en el entorno comercial actual de constantes cambios y se encuentra en el centro de lo que somos como empresa. Nuestra cultura es el cimiento de cómo nos comportamos y de cómo realizamos nuestras actividades diarias, tanto a lo interno como a lo externo. Es el marco que nos permite crear valor a nuestros clientes y que entorno, aumenta nuestra competitividad y sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Misión

Ofrecer soluciones en el suministro de gases industriales y medicinales de alta calidad, seguras y confiables, contribuyendo al progreso y creación de valor sostenible para nuestros clientes, colaboradores, accionistas y demás partes interesadas.

Visión

Ser la alternativa más completa y segura en el suministro de gases industriales y medicinales para consumidores actuales y la primera opción para nuevos clientes, garantizando siempre el más alto nivel de servicio de la región.

Valores claves

Seguridad en todo lo que hacemos

Ética empresarial y personal dentro y fuera del lugar de trabajo

Calidad en todos nuestros productos y procesos

Respeto a nuestro ambiente

Responsabilidad social empresarial, particularmente en las comunidades donde pertenecemos.

Excelencia en el servicio a nuestros clientes

Innovación y desarrollo de productos y servicios ajustados a los mercados que servimos.

1. Introducción

La ética profesional es el conjunto de normas de carácter ético aplicadas en el desarrollo de una actividad laboral. Marca pautas de conducta para el desempeño de las funciones propias de un cargo dentro de un marco ético, como: el respeto a los compañeros, a los recursos de la empresa, acuerdos y procedimientos establecidos, respeto al medio ambiente, demás partes interesadas y sociedad en general.

Para el grupo Gaspro el presente Código de Ética y Conducta brinda un marco que le permitirá guiar su comportamiento dentro y fuera de la jornada de trabajo, evitando que impacte negativamente en la imagen corporativa y en el buen nombre de la empresa. Tiene el objetivo de complementar su propio buen juicio, sentido común y conocimiento de lo que es correcto. Como tal, cualquier conducta que sea poco ética o ilegal, podría implicar la toma de medidas disciplinarias apropiadas, aun si no se menciona específicamente en el Código.

El Grupo Gaspro no tolera y prohíbe estrictamente cualquier tipo de represalia en contra de un individuo que, actuando en buena fe, reporte alguna situación o preocupación que pueda ir en contra del Código o que ponga en riesgo la seguridad o el buen nombre de la empresa.

2. Acerca del Código

Alcance: Aplica para todas las áreas del grupo Gaspro.

Ámbito de aplicación: Este Código no tiene la intención de describir cada conducta que debemos aplicar, ni entregar una respuesta definitiva a todas las preguntas. Confiamos en que nuestros colaboradores utilicen su buen juicio y sentido común ante situaciones cotidianas. Como complemento al Código de Ética y Conducta, se deben consultar las políticas específicas para cada una de las materias.

Responsabilidades: En la ejecución de las tareas, debemos obedecer los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente y en las políticas corporativas existentes en cada país donde operemos. Cada uno de nosotros es responsable de conocer y aplicar las leyes y políticas relacionadas con su trabajo, incluyendo aquellas políticas delineadas en este Código, Manuales de Procedimientos, Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad de Trabajadores, Políticas de Recursos Humanos, entre otros.

La violación de lo establecido en dichas políticas podrá resultar en sanciones o incluso la terminación anticipada de la relación laboral o contrato de servicios profesionales, así como las sanciones legales que sean aplicables. En consecuencia, es la obligación de todas las personas sujetas a este Código, conocer y cumplir a cabalidad con todo lo dispuesto en el mismo.

3. Conductas para beneficio propio

Surge en cualquier situación en que un colaborador del grupo Gaspro utilice sus contactos o su posición en la empresa, en beneficio de sus propios intereses o de familiares inmediatos de primero y segundo grado (Madre, padre, hijos e hijos políticos, madre y padre político, abuelos y abuelo políticos, hermanos y hermanos políticos, nietos y nietos políticos), negocios o finanzas personales.

Deben evitarse todo tipo de situaciones que den lugar o den la impresión de que el colaborador no puede cumplir con sus funciones de manera objetiva, debido a segundos intereses, opuestos a los del grupo Gaspro.

Las conductas para beneficio propio, podrán tomar diversas formas, no siendo posible especificarlas todas en el presente documento. Es responsabilidad de cada colaborador emplear su juicio y criterio y notificar cualquier situación de potencial conflicto a través de la carta de "Declaración de Conflictos de Interés".

El grupo Gaspro no permite que sus empleados o directores mantengan una participación financiera en el patrimonio de empresas competidores del grupo Gaspro, en cualquiera de las industrias donde actuamos.

En el caso de colaboradores que actualmente posean familiares en altos cargos de las empresas competidoras al grupo Gaspro en cualquiera de las industrias, deben declararlo en el formulario de "Declaración de Conflictos de Interés". Está terminantemente prohibido que colaboradores del grupo Gaspro realicen labores que de alguna manera compitan con las actividades de la empresa.

4. Dádivas

Las dádivas son aquellos obsequios, atenciones u otros pagos que tengan por objeto influir al colaborador para que tome una decisión profesional, operacional o comercial en perjuicio de la empresa y/o beneficio propio.

Los colaboradores del grupo Gaspro, se comprometen a no recibir dádivas de cualquier tipo por parte de particulares, proveedores, tanto de la empresa privada como del gobierno central, local e internacional, so penalidad de aplicación de sanciones establecidas por la empresa, además de la terminación automática de la relación laboral o contractual.

5. Divulgación de la información

Información Confidencial significa e incluye toda información ya sea comercial, financiera, técnica o de otra clase, que el colaborador, obtenga del grupo Gaspro, ya sea directa o indirectamente, en forma escrita, oral, digital o por cualquier otro medio; incluye, pero no limita a todos los secretos o información, análisis, compilaciones, estudios, operación, servicio, tarifas, costos, precios, controles, procedimientos u otros documentos que se deriven o estén relacionados con las actividades del grupo.

Es por ello, que el grupo Gaspro considera que la información es uno de sus principales activos y espera que sea manejada con estricta confidencialidad por parte de sus colaboradores y no sea revelada a terceros.

En el caso que la relación contractual concluya, el colaborador deberá entregar inmediatamente a su superior directo, gerente o directivo asignado, toda la Información Confidencial que posea de la empresa, incluyendo; listas de precios, libros, documentos, formularios archivos, memorándums y demás documentación e información de cualquier clase; equipo y materiales propiedad del grupo Gaspro.

6. Salud, seguridad y medio ambiente

Con el objetivo de alcanzar los más altos niveles de salud, seguridad y medio ambiente, declaramos los siguientes principios básicos de nuestra política:

- a. Estamos al servicio de nuestros clientes, comprometidos con la sociedad, el medio ambiente y la salud de nuestros colaboradores, respetando siempre el marco legal y normativo en cada uno de los países donde operamos.
- b. Asumimos el compromiso de ofrecer productos de calidad con un servicio de excelencia.
- c. Revisamos y monitoreamos constantemente la calidad y la eficiencia de nuestros procesos, así como nuestras condiciones de trabajo, asegurando que ninguna asignación o tarea sea realizada sin las debidas medidas de seguridad.

Los colaboradores, proveedores y nuestra comunidad representan el valor más importante que garantiza nuestro futuro y de las demás generaciones. Por tal razón, el grupo Gaspro se compromete a culturizar y a educar en la conciencia medioambiental y social, por lo que es de principal interés motivar a que nuestros colaboradores participen activamente en un esfuerzo conjunto en actividades que tengan un impacto positivo en la comunidad.

7. Drogas y bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo

Es conocido que el consumo de sustancias estupefacientes y el abuso de bebidas alcohólicas, deterioran la salud, afecta las relaciones entre los trabajadores, causa ausentismo y/o disminuye el rendimiento en el trabajo, incrementa la ocurrencia de accidentes y causa problemas laborales y familiares, repercutiendo en nuestros trabajadores, en su desempeño y en la sociedad en general.

El grupo Gaspro prohíbe la posesión y el consumo de alcohol y drogas ilegales en el lugar de trabajo y mientras se esté participando en alguna actividad relacionada con este. Los colaboradores no deben trabajar bajo los efectos del alcohol, estupefacientes, drogas ilegales, ni ninguna sustancia que le impida desempeñar su trabajo de manera segura y efectiva. Se prohíbe la distribución de droga y alcohol en las instalaciones de la empresa.

El grupo Gaspro está comprometido a lograr un lugar de trabajo seguro, sano y productivo para los trabajadores.

8. Compromisos con la igualdad en oportunidades de empleos y no discriminación

El grupo Gaspro está comprometido en adherirse a una política de igualdad de oportunidades para cada puesto de trabajo dentro de la organización. Por ello, nos esforzamos para que se considere a todos los colaboradores y candidatos a un puesto, con iguales condiciones de compensación, asignación de trabajo, formación, promoción y evaluación con independencia de características particulares como raza, etnicidad, color, religión, país de procedencia, sexo, edad, discapacidad o cualquier otro factor que no se apegue a legislación de cada uno de los países donde opera la empresa.

9. Acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso moral

En el grupo Gaspro, se prohíbe todo tipo de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso moral, expresados en conductas verbales, físicas o de cualquier otro tipo.

A los efectos del presente Código, se entiende por:

- a. Acoso sexual: Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

La acción ejercida por el acosador ha de ser indeseada y rechazada por quien la sufre. Por lo tanto, si esa acción es aceptada y consentida por quien la recibe, no existiría acoso sexual.

- b. Acoso por razón de sexo: Cualquier comportamiento, conducta o práctica realizada en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- c. Acoso moral: Toda conducta, práctica o comportamiento, realizado de forma sistemática o recurrente en una relación de trabajo, que suponga directa o indirectamente un atentado contra la dignidad del colaborador, al cual se intenta someter emocional y psicológicamente de forma violenta u hostil y que persigue anular su capacidad, promoción profesional o su permanencia en el puesto de trabajo, afectando negativamente al entorno laboral.

10. Acusaciones falsas

La Empresa protegerá a todo empleado que presente una denuncia vinculada a una violación del presente Código, pero es contrario al mismo realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir a los investigadores o negarse a cooperar en una investigación relacionada con el mismo. La información honesta no implica que usted tenga que tener la razón cuando informe acerca de una violación al Código, sólo tiene que asegurarse de que la información que brinda es veraz y verificable.

11. Opciones para formular preguntas, presentar inquietudes y canalización de denuncias

Previo a la formulación de preguntas, inquietudes o tramitación de una denuncia, le recomendamos que lea los documentos sobre políticas o procedimientos del grupo Gaspro que se relacionen con la situación en cuestión.

Si lo anterior no fuera suficiente y se le presente alguna duda sobre este Código o sobre cómo manejar una situación específica, tendrá a su disposición las siguientes alternativas: (i) comunicarse con su supervisor inmediato, (ii) contactar al departamento de Recursos Humanos, (iii) o contactar al departamento Legal. Asimismo, el Director General, cualquier miembro del grupo directivo y/o miembro de la Junta Directiva, estarán disponibles para contestar sus preguntas o consultas sobre cualquier actuación contraria al Código de Ética y Conducta. Por último, mediante el siguiente correo electrónico etica@gaspro.com, podrá gestionar cualquier incidencia vinculada a la falta de comportamiento ético en la organización. En todas esas circunstancias, se asegura la confidencialidad de los datos aportados y de la persona que los aporta.

12. Administración del Código de Ética y Conducta del grupo Gaspro

La Junta Directiva será la responsable de evaluar y administrar permanentemente este Código y revisar e implementar los mecanismos necesarios para divulgar y promover el buen comportamiento de los colaboradores del grupo Gaspro u otras empresas vinculadas.

Las actividades vinculadas a la evaluación y desarrollo del presente Código de Ética y Conducta son las siguientes:

- a. Investigación de violaciones potenciales al Código: La Junta Directiva considerará, diligentemente, todas las denuncias de violaciones potenciales al Código de Ética y Conducta asegurando la confidencialidad y la investigación total e imparcial de todas las acusaciones. Los colaboradores que están siendo investigados por una violación potencial al Código de Ética y Conducta tendrán la oportunidad de ser escuchados antes de cualquier determinación final.
- b. Decisiones: La Junta Directiva toma todas las decisiones sobre las violaciones y disciplina del Código de Ética y Conducta. Aquellos colaboradores a los que se haya impuesto una sanción como consecuencia de una violación del Código de Ética y Conducta, podrán solicitar una revisión de la sanción al mismo órgano que la haya impuesto.
- c. Medidas disciplinarias: La Junta Directiva impondrá medidas disciplinarias que se adapten a la naturaleza y las circunstancias de cada violación del Código de Ética y Conducta, redactando un documento con la decisión final adoptada y el régimen sancionador aplicable en ese caso concreto, los cuales se incluirán en el expediente personal del empleado como parte de los registros permanentes.
- d. Firma y acuse de recibo: En el momento de su contratación, se entregará a todos los nuevos colaboradores una copia del Código de Ética y Conducta del grupo Gaspro, que deberá ser firmada como muestra de la aceptación y entendimiento de sus disposiciones. Asimismo, se firmará la “Carta de entendimiento y compromiso” dando aceptación al conocimiento y recepción del presente Código. Periódicamente, el grupo Gaspro podrá promover sesiones de formación y revisión de los preceptos derivados del presente Código. El desconocimiento o no lectura del documento, no exime a ningún empleado de su cumplimiento.



CARTA DE ENTENDIMIENTO Y COMPROMISO

Hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta del grupo Gaspro y que el mismo forma parte de las condiciones y prácticas que tiene la empresa para el desarrollo de sus actividades, por lo cual me comprometo a respetarlas y cumplirlas.

Asimismo, dejo constancia que la empresa me ha explicado los puntos contenidos en el documento: el alcance, conductas para beneficio propio, dádivas, divulgación de la información, salud, seguridad y medio ambiente, drogas y bebidas alcohólicas, compromiso con la igualdad de oportunidades y no discriminación, acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso moral, acusaciones falsas, opciones para formular preguntas, presentar inquietudes y canalizar denuncias, así como el modelo de administración del Código.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la empresa y que, al cumplir con el Código de Ética y Conducta, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Me comprometo a consultar a las instancias correspondientes en caso de dudas con respecto a la interpretación y aplicación de los puntos incluidos en este código.

Manifiesto que cumplo con los estándares de conducta aquí establecidos, incluyendo la declaración de cualquier conflicto de interés.

Gaspro Latinoamérica, S.A.

Fecha: _____

Nombre Completo: _____

Cédula / Pasaporte: _____

Cargo: _____

Departamento: _____

Firma: _____



DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, y según lo estipulado en el Código de Ética y Conducta, doy a conocer las siguientes situaciones que actualmente pudieran “ser” o “parecer” un conflicto de interés respecto de mi cargo:

Sírvase adjuntar cualquier documento de soporte que encuentre relevante a esta declaración.

Gaspro Latinoamérica, S.A.

Fecha: _____

Nombre Completo: _____

Cédula / Pasaporte: _____

Cargo: _____

Departamento: _____

Firma: _____